SICK.COM

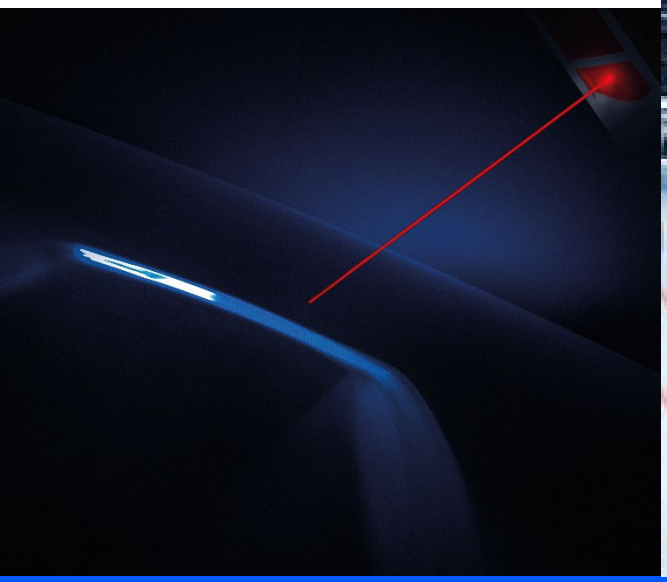

Código de proveedores

SICK

Sensor Intelligence

PRÓLOGO

Estimados proveedores,

como grupo internacional de propiedad familiar, SICK considera que tiene una responsabilidad especial hacia sus empleados y socios comerciales en todo el mundo. SICK cumple con los requisitos legales y las normas éticas reconocidas internacionalmente. La protección y el respeto de todos los seres humanos y del medio ambiente es nuestra absoluta prioridad y una parte indispensable de nuestra responsabilidad como empresa. Además, SICK también está comprometido con una convivencia sostenible en los planos social y cultural.

Como requisito básico para una relación comercial duradera con SICK, esperamos que nuestros proveedores también cumplan todas las leyes en vigor y los principios de este código de proveedores y que los promuevan en la medida de lo posible entre sus propios suministradores.

Súmese a nosotros para impulsar una cooperación justa y sostenible en toda la cadena de suministro.

Atentamente,

Torsten Büscher

Vicepresidente de Compras

SICK AG

CONTENIDO

Nuestro código de proveedores 4

1. Derechos humanos y condiciones laborales 4
1.1. Prohibición del trabajo forzado 4
1.2. Prohibición del trabajo infantil 4
1.3. Consumo perjudicial de recursos 4
1.4. Ocupación ilegal de tierras 4
1.5. Respeto hacia los trabajadores, prohibición de la discriminación 4
1.6. Libertad de asociación y coalición 5
1.7. Remuneración de los empleados 5
1.8. Salud y seguridad en el trabajo 5
1.9. Despliegue de personal de seguridad 5
1.10. Derechos de las comunidades locales 5
1.11. Bienestar animal 5

2. Ética empresarial 5
2.1. Prohibición de la corrupción y el soborno 5
2.2. Evitar los conflictos de intereses 6
2.3. Competencia leal y derechos de propiedad intelectual 6
2.4. Normativa sobre comercio exterior y aduanas, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo 6
2.5. Registros financieros 6
2.6. Responsabilidad sobre los productos 6
2.7. Obligación de diligencia en la cadena de suministro 6

3. Privacidad 6

4. Seguridad de la información y ciberseguridad 7

5. Minerales de zonas de conflicto y materias primas críticas 7

6. Protección del medio ambiente 7

7. Notificaciones e indicaciones 7
7.1. Notificar la mala conducta 7
7.2. SICK Integrity Line (canal de denuncias) 7

8. Cumplimiento del código de proveedores 8

9. Consentimiento con el código de proveedores 8

Nuestro código de proveedores

SICK AG y las empresas del grupo (en adelante “SICK” o “nosotros”) son conscientes de su responsabilidad social y empresarial. La Junta Directiva de SICK AG ha publicado una declaración de principios sobre la estrategia de derechos humanos que está disponible en www.sick.com.

SICK espera que todos los socios comerciales que le suministran bienes o le prestan servicios (en adelante, «proveedores») cumplan plenamente la legislación vigente, actúen con ética en sus negocios y se adhieran a los principios establecidos en este código de proveedores.

Además, esperamos que los proveedores se comprometan a que sus propios proveedores, subcontratistas y suministradores cumplan los principios aquí descritos de forma comparable, verifiquen su cumplimiento en la cadena de suministro y hagan lo que esté en su mano para que se apliquen estos principios entre sus propios proveedores, subcontratistas y suministradores.

1. Derechos humanos y condiciones laborales

Esperamos que los proveedores garanticen el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y eviten causar violaciones de estos o participar en ellas. Además, esperamos de nuestros proveedores que cumplan con los derechos laborales básicos de su respectiva legislación vigente y que reconozcan las normas laborales básicas de la OIT.

1.1. Prohibición del trabajo forzado

Los proveedores no emplearán a personas en trabajos forzados u obligatorios. Todas las actividades deben llevarse a cabo de forma voluntaria y no, por ejemplo, como resultado del trabajo en régimen de servidumbre por deudas o de la trata de personas. Los empleados de nuestros proveedores deben ser libres de cesar su actividad respetando los plazos legales de preaviso. Está prohibido retener documentos de identidad o permisos de trabajo con el fin de dificultar su obtención. Los proveedores no utilizarán ninguna forma de esclavitud y no tolerarán prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre u otras formas de dominación y opresión en el entorno laboral, por ejemplo, mediante la explotación económica o sexual y la humillación.

1.2. Prohibición del trabajo infantil

Los proveedores no emplearán a niños de edad inferior a la edad legal en que finaliza la enseñanza obligatoria según la legislación del lugar del trabajo respectivo, esta edad mínima en ningún caso será inferior a los 15 años. Además, los niños no realizarán trabajos que les supongan riesgo y para los que se exige una edad mínima de 18 años según el convenio 182 de la OIT.

1.3. Consumo perjudicial de recursos

Los proveedores se abstendrán de provocar alteraciones nocivas del suelo, contaminación del agua o del aire, emisiones sonoras perjudiciales o un consumo excesivo de agua que afecten de forma significativa a la base natural de conservación y producción de alimentos, priven a una persona del acceso al agua potable, dificulten o destruyan su acceso a las instalaciones sanitarias o dañen su salud.

1.4. Ocupación ilegal de tierras

Esperamos que nuestros proveedores respeten la prohibición de realizar desalojos ilegales y de apropiarse ilegalmente de tierras, bosques y aguas al adquirir, urbanizar o utilizar de cualquier otro modo tierras, bosques y aguas cuyo uso asegure el sustento de una persona.

1.5. Respeto hacia los trabajadores, prohibición de la discriminación

Los proveedores deberán tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad y crear un entorno libre de tratos inadecuados. Esto incluye el acoso sexual y la discriminación, incluidos los gestos ambiguos, el lenguaje no deseado o los tocamientos físicos, así como el uso de coacción, amenazas e intimidación.

Los proveedores promoverán la igualdad de oportunidades y no tolerarán ningún tipo de discriminación, favoritismo o acoso a los trabajadores, por ejemplo, por motivos de origen nacional o étnico, origen social, edad, sexo, color de piel, afiliación cultural, identidad y orientación sexual, estado de salud, discapacidad, opinión política, religión o creencias, a menos que esté justificado por los requisitos de la actividad desarrollada. La desigualdad de trato incluye, en particular, el pago de una remuneración desigual por un trabajo de igual valor.

1.6. Libertad de asociación y coalición

Los proveedores respetarán la libertad de asociación y reconocerán el derecho de los trabajadores a asociarse o afiliarse libremente a sindicatos. Los trabajadores no serán discriminados ni recibirán un trato preferente por fundar, afiliarse o pertenecer a un sindicato u otro órgano de representación de los trabajadores. Los proveedores permitirán que los sindicatos actúen libremente y de acuerdo con la legislación local; esto incluye el derecho a la huelga y el derecho a la negociación colectiva.

1.7. Remuneración de los empleados

Los proveedores retribuirán adecuadamente a sus trabajadores. Se considera un salario adecuado al menos el salario mínimo determinado por la legislación vigente. Por lo demás, este salario vendrá determinado por la legislación local, en particular por los convenios colectivos en vigor. A falta de disposiciones legales, los proveedores retribuirán a sus trabajadores una cantidad suficiente para cubrir sus necesidades básicas.

1.8. Salud y seguridad en el trabajo

Los proveedores cumplen todas las normas de protección laboral y de jornada laboral aplicables en el lugar de empleo. Permitirán a los trabajadores hacer pausas de descanso en intervalos razonables. Todo trabajador tiene derecho, como mínimo, a un día de descanso semanal ininterrumpido. Los proveedores se asegurarán de que las horas de trabajo, incluidas las horas extraordinarias y el trabajo suplementario, queden registradas y se ajusten a la normativa legal del país donde se desarrolla la actividad. En ausencia de tal normativa, la jornada laboral semanal no podrá superar un total de 60 horas. Si los proveedores proporcionan viviendas a los empleados dentro de los terrenos de la empresa, estos podrán salir y entrar en dichos terrenos sin restricciones cuando estén fuera de su jornada laboral.

Esperamos que los proveedores mantengan un sistema adecuado de gestión de la salud y seguridad laboral y designen un responsable del área de seguridad laboral y gestión de la salud. Esto garantiza que los puestos de trabajo y los procesos cumplan los requisitos legales y que los riesgos para la salud queden excluidos en la medida de lo posible. Cuando las condiciones de trabajo entrañen riesgos inevitables para la salud, los proveedores facilitarán gratuitamente a sus trabajadores equipos de protección y les impartirán, a intervalos regulares, instrucciones documentadas sobre su uso adecuado y la prevención de accidentes laborales.

1.9. Despliegue de personal de seguridad

Los proveedores se asegurarán de que todo el personal de seguridad privado o público que contraten o utilicen posea la formación adecuada y esté debidamente supervisado para garantizar que sus intervenciones cumplan con todas las leyes en vigor, en particular que respeten la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, que no dañen ilegalmente la vida o la integridad física de otras personas y que no interfieran con la libertad de asociación y la libertad sindical de los trabajadores.

1.10. Derechos de las comunidades locales

Esperamos de nuestros proveedores que tengan en cuenta y respeten los derechos de las poblaciones indígenas y las comunidades locales.

1.11. Bienestar animal

Los proveedores que procesen productos o materiales de origen animal deberán cumplir todas las leyes aplicables de bienestar animal y garantizar que los animales sean mantenidos, transportados y tratados de manera adecuada para su especie. Se comprometen a exigir lo mismo a sus proveedores previos y a presentar a SICK, previa solicitud, los justificantes pertinentes.

2. Ética empresarial

Esperamos que nuestros proveedores cumplan con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables y también que tomen las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de estas leyes, normas y reglamentos.

2.1. Prohibición de la corrupción y el soborno

Esperamos que los proveedores se abstengan de cualquier forma de corrupción o soborno y que no participen directa o indirectamente en estas prácticas. En este contexto, no se permite prometer, dar o aceptar gratificaciones como contraprestación por un trato preferente en los negocios, ni a los particulares ni a los representantes de las administraciones y autoridades públicas. Esto incluye también la renuncia tanto a conceder como a aceptar pagos de facilitación no autorizados. Las invitaciones y los regalos a empleados de SICK solo son admisibles si la ocasión y su alcance resultan apropiados, es decir, si son de escaso valor y responden a las prácticas habituales de hospitalidad, costumbre y cortesía. Los proveedores deben respetar la prohibición vigente en SICK de aceptar gratificaciones monetarias.

Las contribuciones a los partidos y organizaciones políticas deben realizarse siempre de forma transparente y de acuerdo con la legislación anticorrupción vigente en el país.

2.2. Evitar los conflictos de intereses

Los proveedores se asegurarán de que las actividades comerciales con los clientes, sus propios proveedores y otros socios comerciales estén libres de conflictos de intereses que puedan influir en las relaciones comerciales. Si los proveedores tienen conocimiento de que los miembros de la dirección, los empleados que participan en las decisiones de adjudicación o los parientes cercanos poseen acciones de la respectiva empresa asociada o realizan actividades en ella, deberán revelar esta información.

2.3. Competencia leal y derechos de propiedad intelectual

Los proveedores deberán actuar de acuerdo con todas las leyes de la competencia nacionales e internacionales. En sus relaciones con los competidores, los proveedores no celebrarán acuerdos ilegales ni realizarán ninguna otra práctica que influya de forma inadmisible en los precios o en las condiciones de entrega o que restrinja indebidamente la competencia libre y abierta, como los pactos de precios o el reparto de mercados o clientes.

Los proveedores deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de SICK y de otros.

2.4. Normativa sobre comercio exterior y aduanas, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Los proveedores deberán cumplir con todas las normativas aplicables en materia de comercio exterior y aduanas. Esto incluye el cumplimiento sistemático de toda la normativa vigente sobre control de exportaciones, embargos y sanciones, así como la obtención de todas las licencias oficiales de exportación necesarias. Los proveedores facilitarán a SICK toda la información pertinente para el cumplimiento de la mencionada normativa. Esto incluye, en particular, el ECCN (Export Control Classification Number, número de clasificación para el control de las exportaciones), la partida arancelaria de las mercancías según el Sistema Armonizado, el país de origen y, si procede, la prueba de origen para acuerdos comerciales preferenciales.

Los proveedores también cumplirán con toda la normativa vigente en materia de blanqueo de capitales y no promoverán directa ni indirectamente la financiación del terrorismo.

2.5. Registros financieros

Esperamos que nuestros proveedores mantengan una documentación financiera con los datos íntegros, correctos y transparentes; así como que se respeten toda la normativa y las leyes fiscales relevantes para llevar una contabilidad, facturación y generación de informes ordenadas.

2.6. Responsabilidad sobre los productos

En relación con los productos y servicios suministrados, los proveedores cumplirán las especificaciones legales y administrativas vigentes en materia de conformidad y seguridad de los productos. Esperamos que nuestros proveedores actúen contra el comercio de productos y componentes falsificados en toda la cadena de suministro y que desarrollen y apliquen los procesos necesarios para ello.

2.7. Obligación de diligencia en la cadena de suministro

SICK aspira a una colaboración basada en la cooperación con los proveedores y espera que estos se rijan y actúen conforme a los principios del Código de Conducta para Proveedores de SICK.

Esperamos que los proveedores cumplan con las normas de diligencia debida que les conciernan en la cadena de suministro y que se aseguren de que los tanto ellos como sus empresas asociadas cumplan también con todos los principios descritos en este código de proveedores, así como que realicen esfuerzos razonables para garantizar que sus propios proveedores, subcontratistas y suministradores cumplan igualmente con estos principios. Una “empresa asociada” es una persona física o jurídica que controla o es controlada por un proveedor o que un proveedor controla conjuntamente con otra persona física o jurídica. El control en este sentido significa el poder de ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante sobre otra persona física o jurídica, como por ejemplo en virtud de los derechos de voto o por medio de un contrato.

3. Privacidad

Los proveedores tratarán los datos personales exclusivamente para fines legítimos, de forma lícita y conforme a la normativa vigente de protección de datos.

4. Seguridad de la información y ciberseguridad

Los proveedores operan un sistema de gestión de la seguridad de la información para garantizar un manejo y protección adecuados de toda la información recibida en el marco de la colaboración con SICK en cuanto a confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Los proveedores aseguran que los productos y el software relacionado con los productos suministrados a SICK estén protegidos contra riesgos de seguridad conocidos, teniendo en cuenta los principios reconocidos de ciberseguridad.

5. Minerales de zonas de conflicto y materias primas críticas

Los proveedores que suministran a SICK productos que contienen oro, estaño, tungsteno, tántalo (3TG), cobalto, mica, tierras raras u otras materias primas consideradas críticas, se comprometen a analizar sus cadenas de suministro en función del riesgo y a proporcionar a SICK, previa solicitud, información transparente sobre el origen de dichas materias primas. Los proveedores se asegurarán de que las materias primas utilizadas no se hayan obtenido mediante violaciones de los derechos humanos, trabajo forzoso o trabajo infantil. En caso de que las materias primas procedan de zonas de conflicto o de alto riesgo, los proveedores aplicarán procesos adecuados de diligencia debida, de conformidad con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

Para favorecer la transparencia de la cadena de suministro, pueden utilizarse instrumentos sectoriales reconocidos, como CMRT, EMRT o, en su caso, AMRT. Cuando las materias primas se adquieran directamente de fundiciones o refinerías, los proveedores velarán por que estas hayan sido verificadas en el marco de programas de auditoría o validación reconocidos. En caso de que se identifiquen riesgos, SICK colaborará con los proveedores para adoptar las medidas adecuadas.

6. Protección del medio ambiente

Los proveedores cuentan con un sistema de gestión medioambiental adecuado y cumplen toda la legislación vigente y las normas internacionales en materia de protección del medio ambiente (en particular, el Convenio de Minamata sobre el mercurio, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación) , así como las normativas medioambientales de SICK que les son vinculantes, incluida la Norma Global de SICK sobre restricciones y declaraciones de sustancias en los materiales, basada en la norma IEC 62474. Se aplicarán siempre los requisitos más estrictos.

Los proveedores se comprometen a mejorar continuamente su desempeño medioambiental. Reducen de forma continua el consumo de energía y agua, los contaminantes atmosféricos, los gases de efecto invernadero, los residuos y las sustancias peligrosas para el medio ambiente y la salud, y fomentan la eficiencia en el uso de los recursos y la economía circular.

Los proveedores se comprometen con los objetivos del Acuerdo de París sobre el cambio climático (COP21). Reducen sus emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero, apuestan cada vez más por las energías renovables y garantizan la transparencia respecto a las emisiones relevantes para el clima, los indicadores medioambientales y los avances logrados. Previa solicitud, facilitan a SICK los datos correspondientes.

Los proveedores protegen los ecosistemas naturales y la biodiversidad. Evitan actividades que puedan ponerlos en peligro, tienen en cuenta el impacto medioambiental a lo largo de su propia cadena de suministro y exigen a sus proveedores un comportamiento responsable en este sentido.

7. Notificaciones e indicaciones

7.1. Notificar la mala conducta

En la medida en que lo exija la ley, los proveedores mantendrán un sistema de denuncia y/o un procedimiento de reclamación adecuados a través de los cuales sus empleados y terceros puedan informar de vulneraciones de los principios descritos en este código de proveedores en su empresa, en una empresa asociada o en su cadena de suministro.

7.2. SICK Integrity Line (canal de denuncias)

Pedimos a nuestros proveedores que informen, a través de nuestro canal de denuncias SICK Integrity Line, de cualquier indicio de incumplimiento de los principios descritos en este código de proveedores que pueda tener un impacto en SICK.

Por medio de este canal, tanto los empleados de SICK como los clientes, los proveedores, sus empleados y otros terceros tienen la posibilidad de informar (también de forma anónima) sobre indicios de mala conducta en SICK, así como de presentar quejas relacionadas con los derechos humanos y el medio ambiente en nuestra cadena de suministro.

Puede contactar con la Integrity Line de SICK en

https://sickag.integrityline.com/setup

Los proveedores también pueden dirigir la indicación pertinente al departamento de Compliance de SICK a través de las siguientes vías:

Correo electrónico	compliance@sick.de
Teléfono	+49 (0)7681-202-3276
Dirección postal	SICK AG Compliance/LGC Erwin-Sick-Str. 1 79183 Waldkirch Alemania

8. Cumplimiento del código de proveedores

Para establecer una relación comercial con los proveedores, SICK exige que estos acepten el Código de Conducta para Proveedores de SICK. A petición de SICK, los proveedores participarán en cursos y formaciones continuas sobre los principios de este código de proveedores. SICK se reserva el derecho de verificar, en el marco de su gestión de riesgos, que los proveedores cumplen los principios de este código de proveedores.

Los proveedores concederán a SICK el derecho a realizar inspecciones también localmente en sus instalaciones dentro del horario comercial normal. SICK notificará estas visitas con una antelación razonable. Los proveedores facilitarán a SICK la información necesaria para este fin y permitirán el acceso a sus instalaciones y la inspección de los documentos comerciales en la medida en que sea necesario y salvaguardando los secretos comerciales del proveedor. La verificación puede ser realizada por terceros seleccionados por SICK.

Si existe una sospecha concreta de que un proveedor o su propio proveedor, subcontratista o suministrador infringe los principios de este código de proveedores, a petición de SICK el proveedor deberá comprobar de inmediato los hechos e informar por escrito a SICK, también de inmediato, sobre la naturaleza y el alcance de su investigación y su resultado. Asimismo y sin perjuicio de otros derechos, SICK se reserva el derecho de exigir al proveedor la aclaración de los hechos y la puesta en marcha de medidas correctoras específicas, así como la introducción de medidas de mejora para el futuro. Si se constata que el proveedor no aplica las medidas correctoras o de mejora adecuadas dentro de un plazo razonable, que por regla general no excederá de 30 días laborables, o si la infracción es tan grave que la continuación de la relación comercial no resulta exigible para SICK, esta se reserva el derecho, sin perjuicio de otros derechos, de resolver sin previo aviso las relaciones contractuales afectadas con el proveedor, o bien la totalidad de las relaciones contractuales existentes, o de desistir de ellas.

9. Consentimiento con el código de proveedores

Por la presente, aceptamos el Código de Conducta para Proveedores de SICK y confirmamos que cumpliremos los principios en él descritos. Comprometemos a nuestros propios proveedores, subcontratistas y suministradores a cumplir estos principios de forma comparable y trabajamos para que se apliquen en la cadena de suministro en la medida de nuestras posibilidades.

SICK AG
WALDKIRCH
ALEMANIA
SICK.COM

SICK
Sensor Intelligence